

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 475 - 2023-GM-MDW/C

Wánchaq, 16 de octubre del año 2023

VISTO:

El informe N° 106-2023-OPMI-JMRC-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de inversiones; el Informe N° 480-2023-GPEI-MDW/C, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Informe N° 298-2023-OAL/MDW/C, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de las directivas en la Municipalidad Distrital de Wánchaq;

Que, las directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Wánchaq y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creándose el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su séptima Disposición Complementaria Final, menciona que en el marco de la integración inter sistémica, la fase de programación multianual de inversiones se



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 475 - 2023-GM-MDW/C

articula con los sistemas de Planeamiento Estratégico y Presupuesto Público, a fin de asegurar la gestión y la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece medidas y disposiciones para regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración financiera del sector público;

Que, el art. 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, establece medidas del gastos de inversión, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Proyectos, que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de la referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la la Oficina de Programación Multianual de inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad o quienes hagan sus veces, según corresponda;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 31638 se tiene el lineamiento 2: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, cuya finalidad es establecer lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que impliquen anulaciones de créditos presupuestarios de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del mencionado sistema, que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la Ley N° 31638;

Que, mediante Informe N° 106-2023-OPMI-JMRC-MDW/C, de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de inversiones, solicita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, aprobación mediante acto resolutivo de "La Directiva de Procedimientos para la Modificación de la Cartera de Inversiones Presupuestarias del P.M.I. y modificaciones presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversión y en Proyectos"; la misma que adjunta como anexo a su informe;

Que, a través de Informe N° 480-2023GPEI-MDW/C, de fecha 04 de octubre del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones, solicita aprobación a través de acto resolutivo de la Directiva denominada "Procedimientos para la Modificación de la Cartera de Inversiones Presupuestarias del P.M.I. y modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la Ejecución del Gasto en Inversión y en Proyectos";

Que, a través de el Informe N° 298-2023-OAL/MDW/C, de fecha 06 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina por que se apruebe la "Directiva de Procedimientos para la Modificación de la Cartera de Inversiones Presupuestarias del P.M.I. y modificaciones presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversión y en Proyectos", mediante acto resolutivo emitido por este despacho gerencial, en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDW/C;

Que, conforme se tiene de la Propuesta de Directiva de Procedimientos para la Modificación de la Cartera de Inversiones Presupuestarias del P.M.I. y modificaciones presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversión y en Proyectos", tiene como objetivo el de normar los procedimientos y establecer criterios técnicos para la ejecución de modificaciones a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones por incorporación de inversiones o previstas y las modificaciones



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 475 - 2023-GM-MDW/C

presupuestarais en el nivel funcional programático en materia de inversiones que se realizan dentro del pliego presupuestario: 08 Municipalidad Distrital de Wánchaq;

Que, dentro de ese contexto se puede verificar que el Proyecto de Directiva de Procedimientos para la Modificación de la Cartera de Inversiones Presupuestarias del P.M.I. y modificaciones presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversión y en Proyectos", ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de los dispositivos vigentes en la materia, debiendo aprobarse la referida directiva, a través de acto resolutivo, por delegación de facultades;

Que, conforme ha señalado la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través de Informe N° 106-2023-OPMI-JMRCa-MDW/C, en fecha 26 de setiembre del 2023, en las instalaciones de la Oficina de OPMI, se dio la aprobación de la versión final de la Directiva, la misma que fue socializada en la V reunión de Comité de Seguimiento a las Inversiones (CSI), llevado a cabo el día 20 de setiembre del 2023, alcanzando la directiva con el contenido siguiente: I. Finalidad, II. Objetivo, III. Alcance, IV. Base Legal, V. Responsabilidad, VI. Vigencia, VII. Acrónimos, VIII. Definiciones, IX. Disposiciones Generales, X. Disposiciones específicas, XI. Disposiciones Complementarias, XII Anexos; alcanza la propuesta a la Gerencia Municipal para proceder a su aprobación a través de acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y la Resolución de alcaldía N° 018-2023-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES PRESUPUESTARIAS DEL P.M.I. Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIÓN Y EN PROYECTOS"; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Programación Multianual de inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Administración y demás instancias administrativas el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

